

#### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292 **BUCARAMANGA, SANTANDER**

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo 680014003022-2021-00567-00 Proceso:

Demandante: ALIANZA INMOBILIARIA S.A.

Demandados: JOHANNA JAIMES DELGADO, MARIA DE JESUS CELIS DE BAUTISTA y MEDARDO

**MORENO DELGADO** 

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por ALIANZA INMOBILIARIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra JOHANNA JAIMES DELGADO, MARIA DE JESUS CELIS DE BAUTISTA y MEDARDO MORENO DELGADO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aclare el acápite de competencia, indicando certeramente el presupuesto que determina la misma, pues hizo mención a la vecindad de las partes, lo cual no es un factor determinante del Juez competente conforme lo preceptuado en el art. 28 del C. G. del P. Además, uno de los demandados tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

# MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

## Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 022 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ff90e816164d9b431352459f5bfbbd1023860d6324340bc58095cbad18b1fa1 Documento generado en 21/10/2021 02:05:04 PM

> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica